

Set. 7/49

Resolución aprobatoria del Con-
trato entre el Estado Dominicano
y el señor Tomás Biez Diaz, me-
diante el cual el primero vende
al segundo 216 tareas de terreno
dentro de la parcela No. 252 del
Dist. Catastral No. 2, Comuna de
Bani, Prov. Cruzillo Valdez.

6 Piezas. —



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm. 334

17 SET 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás Báez Díaz, mediante el cual el primero vende al segundo 216 tareas de terreno dentro de la parcela número 252 del Distrito Catastral No.2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

6/110321



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día 19 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$648.00, 216 tareas de terreno dentro de la Parcela No.252 del Distrito Catastral No.2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$648.00, 216 tareas de terreno dentro de la Parcela No.252 del Distrito Catastral No.2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez (10) de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



Pa
LEGISLATURA *Del* DEL 1949
5068

REGISTRADA con el Número.....
en el folio 388 del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
11..... hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. *9* de *Sept* 19 *49*
W. M. Herrera
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO.

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás Báez Díaz, mediante el cual el primero vende al segundo 216 tareas de terreno ubicadas en la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

PAG.

2.-

Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el 3 de Noviembre de 1948; y, el señor TOMAS BAEZ DIAZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Lucía Brugal de Báez, empleado público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.3547, serie primera, debidamente renovada para el presente año con sello de Rentas Internas No.21565, se ha convenido el siguiente contrato:

-CONTRATO DE VENTA-

El Estado Dominicano vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Tomás Báez Díaz, el siguiente inmueble, ubicado en Baní, sitio de Paya y Peravia, jurisdicción de la Provincia TRUJILLO VALDEZ, perteneciente al Distrito Catastral No.2 (DOS):-

216 (DOSCIENTAS DIEZ Y SEIS-) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) del Distrito Catastral No.2 (DOS), común de Baní, en el sitio de Paya y Peravia, jurisdicción de la Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Parcelas Nos.237, 263, 254, y 253; Al Sur, Parcelas Nos.242, 337, 356, 355, 354, 348, 341 y 347; Al Este, Parcelas Nos.255, 273, 283, 281, 342; y al Oeste, Parcelas Nos.323, 276, 271, 262 y 241.

Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano, en virtud de cesión y traspaso que le hiciera la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales (INGENIO CABE), por concepto del pago de la cuota parte en la construcción del Canal "MARCOS A. CABRAL".

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (RD\$648.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador, Tomás Báez Díaz, en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, en esta misma fecha, por lo cual quiere que este acto constitu-

CONGRESO NACIONAL



2da

LEGISLATURA

Ord DEL 1949

REGISTRADA con el Número 5068
en el folio 388 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones, y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
.....hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Sept 1949

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz, mediante el cual el primero vende al segundo 216 tareas de terreno ubicadas en la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

ASUNTO.

PAG. 3.-

ya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último. Recibo-formulario No.565945, de Rentas Internas.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-(Firmado) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Tomás Báez Díaz.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos.27543 y 125003.--(Firmado) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García, testigos.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, siendo el sello que figura sobre su firma el mismo usado por dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Tomás Báez Díaz, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA *Ord* DEL 1949

REGISTRADA con el Número *5068*
en el folio *388* del Libro Letra *C* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *4*
hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. de *sept* 1949

M. M. Carrera
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz, mediante el cual el primero vende al segundo 216 tareas de terreno ubicadas en la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

ASUNTO.

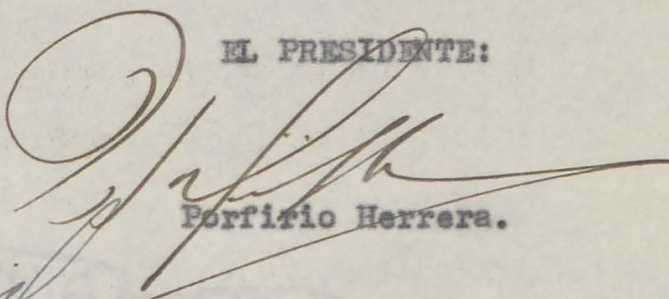
PAG.


4.

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Porfirio Herrera.


Milady Félix de L. Oficial.


Federico Nina Niño.

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including the number 2018 and other illegible markings.]

CONGRESO NACIONAL

... de la ...
... de la ...
... de la ...

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DEL 1949

REGISTRADA con el Número *5068*
en el folio *388* del Libro Letra *Q3* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *4* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. *9* de *Sept.* 1949

[Signature]
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01648

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de septiembre de 1949.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaja marcado con el Núm. 334, de fecha 7 de septiembre de 1949, anexo al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz, mediante el cual el primero vende al segundo 216 tareas de terreno dentro de la parcela número 252 del Distrito Catastral No. 2 Común de Bani, Provincia Trujillo Valdez.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales .

Saludo a Ud. muy atentamente,
[Handwritten Signature]
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

6/10300

01647


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de septiembre de 1949.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Bñez Díaz, mediante el cual el primero vende al segundo 216 tareas de terreno dentro de la parcela número 252 del Distrito Catastral No. 2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P/110690



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

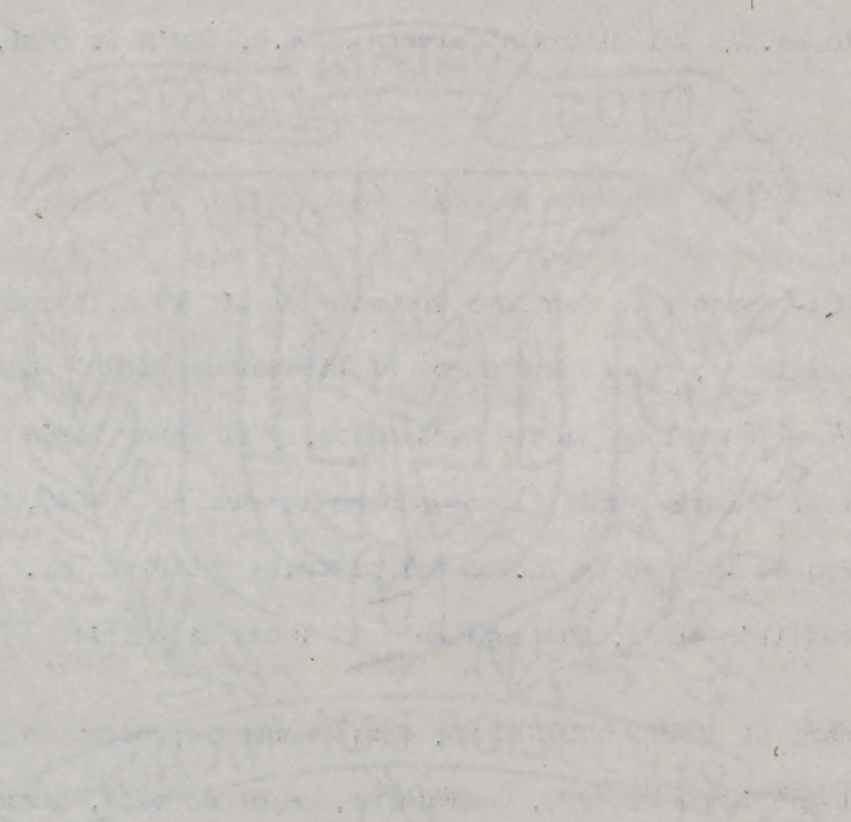
VISTO el Contrato suscrito el día 19 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$648,00, 216 tareas de terreno dentro de la Parcela No.252 del Distrito Catastral No.2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez,

R E S U M E N :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$648,00, 216 tareas de terreno dentro de la Parcela No.252 del Distrito Catastral No.2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 6537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez (10) de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el 3 de Noviembre de 1948; y, el señor TOMAS BAEZ DIAZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Lucía Brugal de Báez, empleado público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 3547, serie primera, debidamente renovada para el presente año con sello de Ren

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



9^o LEGISLATURA Ord. 19 X 19

REGISTRADA AL No. 5369

an el folio..... del libro letra: D

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y consta de 926

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios lineales

Ciudad Trujillo, 19 de Agosto de 19 X 19

E. Flaminio
Jefe de los Ofidantes del Senado



tas Internas No.21565, se ha convenido el siguiente contrato:

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Tomás Báez Díaz, el siguiente inmueble, ubicado en Baní, sitio de Paya y Peravia, jurisdicción de la Provincia TRUJILLO VALDEZ, perteneciente al Distrito Catastral No.2 (DOS):-

216 (DOSCIENTAS DIEZ Y SEIS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) del Distrito Catastral No.2 (DOS), común de Baní, en el sitio de Paya y Peravia, jurisdicción de la Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Parcelas Nos. 237, 265, 254, y 253; al Sur, Parcelas Nos. 242, 337, 356, 355, 354, 348, 341 y 347; al Este, Parcelas Nos.255, 273, 285, 281, 342; y al Oeste, Parcelas Nos.323, 276, 271, 262 y 241.

Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano, en virtud de cesión y traspaso que le hiciera la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales (INGENIO CAEI), por concepto del pago de la cuota parte en la construcción del Canal "MARCOS A. CABRAL".

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (RD\$648.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador, Tomás Báez Díaz, en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, en esta misma fecha, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último. Recibo-formulario No.365945, de Rentas Internas.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).(Firmado) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Tomás Báez Díaz.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52421, series primera, renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

9^a LEGISLATURA *Ord. 19 X 19*
REGISTRADA AL N.º *5364*
en el folio *57* del libro letra *X*
No. *57* de asientos de leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
por línea.
Ciudad Trujillo, *19* de *X 19*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



Contrato entre el Estado Dominicano y el Señor Tomás

ASUNTO: Béz Díaz.-

PAG. NO. 3

Nos. 27543 y 125003.- (Firmado) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García, testigos.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Lico Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, siendo el sello que figura sobre su firma el mismo usado por dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Tomás Béz Díaz, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí. (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Milady Félix de L'Official
Federico Nina hijo.

EL PRESIDENTE:
(Fco.) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

Secretarios

Agustín Arditty
AGUSTÍN ARDITTY
German Soriano
GERMAN SORIANO

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

9a LEGISLATURA Ord. de 1949

REGISTRADA AL No. 536

an el folio..... del libro letra.....

No. 51 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votado por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Impresiones

Ciudad Trujillo, el día 19 de Sept. 1949

M. E. Mancilla

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 31555

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de septiembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1647 de fecha 8 de septiembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Báez Díaz, mediante el cual el primero vende al segundo 216 tareas de terreno dentro de la parcela No. 252 del Distrito Catastral No. 2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, ha sido promulgada en fecha 16 del mes en curso, y registrada bajo el No. 2110.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/110691